

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 23 de octubre de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la Acción de Tutela N° **2020 - 350**, presentada por PORVENIR S.A., en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 22 de octubre de 2020, hora: 8:10 p.m., secuencia 12719, Tutela en Línea 117569, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2.020)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA
N°. **11001-31-05-017-2020-00350-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la doctora KAREM ALEJANDRA MÉNDEZ RUIZ identificada con la C.C. 1.018.474.474 y T.P. 302.272 del C.S., de la J., como apoderada de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN y al DEBIDO PROCESO.
2. **ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 140 de fecha 26/10/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA